

LEY N° 8737

Autorizando al Ministerio de Hacienda para abrir un crédito extraordinario por S/o. 35,000.00 con destino a la compra de máquinas de escribir y calculadoras para el uso del Tribunal Mayor de Cuentas.

OSCAR R. BENAVIDES, GENERAL DE DIVISION

Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto:

El Congreso Constituyente ha concedido facultades legislativas al Poder Ejecutivo, en virtud de la ley N° 8463;

Considerando:

Que es necesario dotar al Tribunal Mayor de Cuentas de las máquinas de escribir y calculadoras necesarias para el mejor desenvolvimiento; y,

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

EL PODER EJECUTIVO

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1°—Autorízase al Ministerio de Hacienda para abrir un crédito extraordinario por la suma de treinticinco mil soles oro (S/. 35,000.00), destinado exclusivamente a la compra de máquinas de escri-

bir y calculadoras para uso del Tribunal Mayor de Cuentas.

Artículo 2°—El Tribunal Mayor de Cuentas solicitará en cada caso del Ministerio de Hacienda la autorización necesaria para la adquisición de las referidas máquinas, bajo responsabilidad.

Artículo 3°—El crédito a que se refiere la presente ley, será cubierto con los mayores ingresos que se obtengan durante el ejercicio presupuestal del año en curso.

Casa de Gobierno, en Lima, a los cuatro días del mes de agosto de mil novecientos treinta y ocho.

O. R. BENAVIDES.

E. Montagne, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Educación Pública.

Carlos Concha, Ministro de Relaciones Exteriores.

A. Rodríguez, Ministro de Gobierno y Policía.

Diómedes Arias Schreiber, Ministro de Justicia y Culto.

F. Hurtado, Ministro de Guerra.

Benjamín Roca, Ministro de Hacienda y Comercio.

Roque A. Saldías, Ministro de Marina y Aviación.

G. Almenara, Ministro de Salud Pública, Trabajo y Previsión Social y encargado de la Cartera de Fomento y Obras Públicas.

Por tanto:

Mando se publique y cumpla.

Casa de Gobierno, en Lima, a los cuatro días del mes de agosto de mil novecientos treinta y ocho.

O. R. BENAVIDES.

Benjamín Roca.